



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y DISCIPLINA
GESTIÓN UNIFICADA DE LICENCIAS - ACTIVIDADES

Nº/Ref. Expediente: 21337/2016 / L.I.F.

Expte. G.U.L. 14227/2016

Solicitante.....: FED. DE EMPRESAS DE HOSTELERIA Y TURISMO GRANADA

Notificar en....: C/ REY ABU SAID 9 (Ed. ABU SAID)

NOTIFICACIÓN

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 2 de diciembre de 2016 ha tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

"Ante la proximidad de las Fiestas de Navidad 2016 y en atención a lo establecido en el art. 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 25 de marzo de 2002, (B.O.J.A. nº 43, de 13 de abril de 2002), por la que se determinan los horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que prevé que los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad, u otras fiestas de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales, entendiéndose por Navidad el período comprendido entre el 23 de diciembre al 6 de enero, y en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el art. 18.1.e) del R.O.M.,

DISPONGO:

PRIMERO: **Ampliar en DOS HORAS el horario general de cierre establecido por la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 25 de marzo de 2002, para los días de las fiestas navideñas (período comprendido entre la noche del 23 al 24 de diciembre de 2016 y la noche del 5 al 6 de enero de 2017),** de aquellos establecimientos públicos que cuenten con Licencia Municipal de Apertura o Declaración Responsable presentada para actividades de hostelería y esparcimiento (**cafeterías, bares, restaurantes, bares con música, pubs, discotecas, salas de fiesta y salones de celebraciones**), siempre y cuando no se produzca alteración en las condiciones que sirvieron de base a la concesión de la licencia o que fueron reflejadas en la declaración presentada.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Policía Local y demás Servicios Municipales con competencias en la materia y désele difusión entre los establecimientos del sector".

Contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1 y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y DISCIPLINA
GESTIÓN UNIFICADA DE LICENCIAS - ACTIVIDADES

el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada a, 12 de diciembre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

El Jefe de Servicio

Fdo. Juan Carlos González Molina



RECIBIDA

Nombre y Apellidos:

N.I.F.:

Fecha:

Firma: